



GERONIAL

REVISTA MENSUAL.—Organo de la «Unión Gremial y Patronal», de Gerona
Redacción y Administración: Mercaders, 17, 1.

AVISO

Causas no imputables a la Junta Directiva ni a la Dirección de esta revista, han hecho que Gremial haya dejado de publicarse durante unos meses.

Solventadas aquellas causas, aparecerá en lo sucesivo puntualmente nuestro periódico en la segunda decena de cada mes y aquellos de nuestros lectores que deseen publicar algún artículo o inspirar algún trabajo, pueden remitir las cuartillas antes del día diez al objeto de que pueda compaginarse su inserción.

LA DIRECCIÓN.

SALUDO CORDIAL

Lo es, el que desde estas páginas envío a todos los socios de Unión Gremial y Patronal, con motivo de haber sido elevado a la presidencia de esta sociedad en el periodo de reorganización, que va a emprenderse no sólo en beneficio de los socios particularmente, sino a favor de la colectividad.

El interés de un grupo de asociados que con su trabajo constante y su buen celo, han logrado infiltrar nueva savia vivificadora al árbol de la asociación gremial, ha de dar optimos resultados, siendo el primero la reaparición del periódico, órgano indispensable para la buena marcha de nuestra entidad.

Compañeros, los que asociados recibís en primer lugar este saludo: yo os invito a tomar parte activa en los trabajos de la asociación, aportando ideas, aspiraciones, temas; discutiendo los que se presenten relativos a nuestras industrias, pues el mostrarnos pasivos sin más intervención que la de ser socios, es poco menos que ejercer acción destructora.

Ya se yo, que cada uno de vosotros tiene quejas que exponer, agravios que lamentar producidos unas y otros por competencias muchas veces ilegítimas que merman el fruto de vuestro trabajo; pero mientras os limitéis a exponerlas en el reducido círculo de vuestro hogar, poco han de repercutir y difícil ha de ser su remedio, mientras que acudiendo a nuestra sociedad y haciendo en ella oír vuestra voz, seremos todos los que os defenderemos y la fuerza de todos es insuperable e invencible.

¿Porqué hemos de ver con indiferencia y sin buscar remedio, ese final que tienen en su mayor parte nuestros comercios? En ellos habéis puesto durante vuestra juventud todos los alientos, todos los anhelos, todos los esfuerzos y por ese egoísmo mortal en que vivimos, por ese innato recelo al espíritu de asociación, cuando al llegar, a viejos nos falta el apoyo de los compañeros que entonces buscamos, cual es nuestro fin? Mal vender, si ello es aún posible, los trastos viejos que constituyeron nuestros amores del trabajo y hacer la vida miserable del paria o del recogido.

La asociación, el esfuerzo de todos, la unión de todos puede evitar ese por desgracia demasiado frecuente espectáculo, pues puede paulatinamente ir obteniendo las mejoras necesarias, ya sea con la supresión de gabelas, mejoramiento de precios de compra, etc. etc. y hacer más factible la existencia de esos comercios que por estar solos y expuestos a las contrariedades de la vida no pueden resistir los embates del huracán.

Por ello también mi saludo ha de ir a los que no son asociados a Unión Gremial, pues no por no serlo hemos de considerarlos enemigos nuestros. Por el contrario hemos de compadecerles, pues su mal entendido egoísmo de recluirse cual caracol en su concha, les priva de los beneficios que reporta la asociación. Yo por ello les invito a que recapaciten, mediten y piensen que el esfuerzo de uno de poco sirve, sinó es secundado por el de todos y que esa fuerza sólo por la asociación se consigue y que constituida como está Unión Gremial, en la casa de esta caben todos y allí se les espera gozosamente, cual hijos que alejados temporalmente vuelven al regazo de la madre cariñosa.

Para todos, pues mi cordial saludo y a todos mi humilde súplica de que cooperen a la fecunda labor que puede y debe hacer Unión Gremial.

JOSÉ PERPIÑÁ

Gerona, junio 1916



A LA NORMALIDAD

Después de largo período de reorganización, puede decirse que entra de nuevo en la normalidad la «Unión Gremial y Patronal».

La dimisión de su Presidente D. Federico Vila, ha traído como consecuencia un cambio en el personal de la Junta Directiva que ha quedado constituida en la siguiente forma:

Presidente, D. Juan Perpiñá.

Vice-presidente, D. Juan Bosoms.

Contador, D. Juan Moré.

Tesorero, D. Jaime Ferrer.

Secretario, D. Silvestre Font.

Todos estos señores tienen dadas pruebas repetidas de amor a nuestra sociedad y de su actuación esperamos los mejores resultados. Especialmente

las señores Perpiñá y Silvestre, que en sus cargos de Presidente y Secretario han de llevar el peso mayor, han aceptado su designación dispuestos a sacrificarse para lograr que «Unión Gremial y Patronal» vuelva a ser la sociedad que por sus componentes represente la suma de las fuerzas comerciales de nuestra ciudad.

Claro está que para alcanzar tan plausible propósito, es de absoluta necesidad el concurso de todos los asociados, y los no asociados, aquellos dando fuerza y calor con su presencia a las Juntas generales, a los acuerdos que les sean propuestos o notificados; estos ingerando en nuestra sociedad para que el mayor número le dé más poderío.

En diversas ocasiones se ha patentizado la necesidad de hallarse reunidos, *agremiados*, los diferentes comerciantes para que en un momento dado, puedan todos defender los derechos de la colectividad o los de un individuo; diferentes artículos se han publicado en nuestra revista encareciendo la necesidad de la asociación para que la fuerza de todos sirva de defensa de todos. Sin embargo, doloroso es confesarlo, esa convicción que todos los comerciantes de todo el mundo tienen de que sin asociarse nada han de lograr, parece que no ha llegado aun a infiltrarse entre los de Gerona, pues debiendo existir gremios o asociaciones de todas las ramas del comercio y esta a su vez afiliarse a «Unión Gremial y Patronal» podemos decir que en ella, ni estan todos los que son, ni son todos los que estan.

Y este desprecio (indiferencia por lo menos), que del espíritu de asociación hacen algunos de nuestros comerciantes, ha de ser causa ne plazo más o menos largo, de males que con deplorarlos no quedarán remediados.

A tiempo están ahora todos de evitar que la pujante fuerza de nuestra sociedad se merme y por el contrario se aumente hasta hacerse invencible, agrupándose todos alrededor de esos beneméritos asociados que poseidos del necesario altruismo y convencidos de las ventajas de la asociación se han puesto al frente de la «Unión Gremial y Patronal» para continuar su marcha un punto suspendida y para hacer de ella la representación genuina de los intereses comerciales, no siempre atendidos en la medida a que por su importancia son merecedores.

LA VENTA AMBULANTE

Un periódico profesional *El Mercantil Español*, ha iniciado una campaña para reprimir el abuso que se hace en algunas poblaciones con la venta ambulante y para mejor fundamentarla, pide la opinión de Gremios, Revistas y Sociedades de carácter comercial.

El asunto es de tal importancia, merece a nuestro entender tan preferente atención, que consideramos un deber de GREMIAL dirigir en primer término un aplauso al colega por su iniciativa y en segundo lugar emitir nuestra modesta opinión para que sea sumada a las muchas y valiosas que indubablemente recibirá.

* * *

Es siempre un perjuicio para el comercio fijo, la venta ambulante, pues sobre que en cada caso constituye un competidor con el que ha de repartir su favor el público, tiene el ambulante una serie de ventajas de las que no puede disfrutar el comerciante con tienda abierta.

El ambulante no paga dependencia pues él mismo se basta y sobra para atender a los compradores; no ha de pagar alquileres de tiendas que siempre son crecidos pues han de estar establecidas en sitios céntricos; no necesitan tener capital empleado ni en existencias ni en atalajes que con las lujosas fachadas y espaciosos escaparates, mostradores, lámparas, etc., etc., constituye un capital siempre de importancia con relación al comercio que se practica; no satisface luz ni los impuestos sobre ésta pues su venta se hace generalmente de día, y si vende por la noche, aprovecha el alumbrado público y muchas veces aun el mismo de los comercios con los que compite; ahorra el gasto de anuncios sin que por ello deje de emplearlos, pues a voz en grito va pregonando la venta de su mercancía; no ha de esperar pacientemente a que entren en su casa los compradores pues va él a buscarlos estableciéndose en diversos lugares en las horas que se hallan más concurridos.

El ambulante no tiene más gasto *comercial* que el pago de una patente reducidísima (cuando la paga) y un modesto arbitrio que por ocupación de

la vía pública les exigen algunos ayuntamientos, el de Gerona entre ellos.

* * *

Han de considerarse ambulantes a nuestro entender, no solo aquellos comerciantes que en determinadas horas establecen un puesto al aire libre en el que venden su mercancía o aquellos que con un carruaje van recorriendo las calles de la ciudad en busca de compradores.

Hay también una venta ambulante que es quizás la que más perjudica al comercio (de comestibles en este caso) que ha de ser muy tenida en cuenta si se quiere evitar o reprimir tal perjuicio: nos referimos a la forma en que vende en Gerona la casa *Etablissements Debray*.

La casa Debray a la que nos referimos sin animo de molestar, es a nuestro entender, el prototipo de la venta ambulante. Cada uno de los innumerables carritos que posee, es un vendedor; la casa central, provee a sus carritos del género que creen puede ser vendido y con ellos van los mozos piso por piso, no a repartir el género comprado previamente, sino a *ofrecer la compra*.

Y esto que se hace con los comestibles, puede mañana establecerse igualmente para los tejidos y al otro día para los zapatos y de esta suerte anular o poco menos, por vendedores ambulantes al comercio fijo.

* * *

Claro está que prohibir terminantemente toda venta fuera de los establecimientos sería el remedio ideal para nuestro objeto; pero a nadie puede privársele del derecho a la vida y lo que procede es dentro de lo posible equiparar a todos para que luchan con armas posiblemente parecidas sino iguales.

Las ventajas de que gozan los ambulantes deben en algún modo ser compensadas y nosotros no acertamos a otro que no sea el de limitar el número de estos (en beneficio de ellos mismos) dentro de cada ramo y con relación al número de los comercios fijos que de su clase existan en cada ciudad y el exigirles el pago de impuestos con carácter de arbitrio municipal más crecidos que los que satisfacen actualmente, para que de esta suerte, lo que paguen sea a beneficio de la ciudad respectiva donde se lucran y su pago les ponga en condicio-

nes de que no puedan realizar competencias que en ocasiones son la ruina de nuestros comercios fijos.

Esta es la opinión de los que inspiran GREMIAL y aun sin consultarla creemos ha de ser la de los diferentes gremios que integran «Unión Gremial y Patronal»

Ojalá los iniciadores de la encuesta reciban otras más acertadas que logren reducir en lo posible la extraordinaria propagación que en todas partes y en Gerona muy notablemente, ha venido teniendo la llamada venta ambulante.

K.



EXPOSICIÓN

**elevada al señor Ministro de Hacienda por el Comité permanente para el abarata-
miento del azúcar.**

Excmo. Sr.:

El Comité Ejecutivo nombrado por la Asamblea celebrada para la defensa del consumo del azúcar, se vé obligado a dirigirse a V. E. para exponerle la situación presente del mercado en extremo crítica, siendo de temer que, si el Gobierno no adopta medidas rápidas y radicales, sobrevengan momentos todavía más difíciles, que harían imposible la vida de las industrias derivadas del azúcar y, lo que es más grave, que repercutirían dolorosamente entre la gran masa consumidora.

El precio del azúcar sigue en alza. Actualmente las cotizaciones señalan precios de 1,20 a 1,22 pesetas el kilo para las clases blancas molidas, que son aquellas mismas que los fabricantes se comprometieron a vender a 70 y 80 céntimos el kilo, respectivamente, o sea un aumento de más de 55 por 100. Como causa de esta enorme alza, debemos señalar el excesivo lucro o los deseos de extraordinario beneficio industrial, que pretenden alcanzar los fabricantes con su industria.

Y nos interesa hacer constar que en los precios arriba expresados de 1,20 a 1,25 pesetas el kilo, no influyen para nada los intermediarios, puesto que se trata de cotización del azúcar en fábrica. Y para calcular el precio a que resultaría al interme-

diario, hay que añadir los gastos de transporte ferroviario, y acarreo que representan para traerla a Madrid, por ejemplo—por termino medio—de cuatro a cinco céntimos kilo, resultando, por tanto las dos clases citadas de 1,24 a 1,25 y de 1,29 a 1,30 respectivamente, que son precisamente los precios a que vende actualmente al público el comercio detallista.

El poder público, como es natural, se preocupó de este importante problema, y él atendió con la Real orden del 31 de Enero último, rebajando los derechos de importación de los azúcares extranjeros, y esta medida, que en épocas normales, hubiera dado el resultado apetecido, coincidió con el encarecimiento del azúcar extranjero y la elevación de los fletes, que dieron amplio margen a la producción nacional para elevar los precios, ya que estos se forman teniendo en cuenta aquel a que resulta el azúcar importado a España después de abonar el precio de su adquisición más los gastos de transportes, seguros y Aduanas. Un aumento en alguno de estos factores, supone, por tanto, una elevación de los precios del azúcar de producción nacional, puesto que los fabricantes se aprovechan en todo momento de las circunstancias favorables que pueden derivarse del actual conflicto europeo.

Por otra parte, en estos momentos, las existencias en las fábricas españolas, son sumamente inferiores a las que había en fechas iguales de años anteriores, hasta el punto, que apenas hay reservas suficientes para abastecer el mercado nacional. El fabricante tiene, por tanto, una posición privilegiada que le permite dominar el mercado y reflejar en las cotizaciones del azúcar la menor alza que se observe en el mercado libre.

Por estas razones, y con objeto de facilitar la importación del azúcar, influyendo de esta suerte en los precios del interior, éste Comité Ejecutivo, solicita de V. E. que por el Ministerio de su digno cargo se dicte una disposición estableciendo una franquicia para la importación del azúcar, suprimiendo totalmente los derechos de importación que traería como consecuencia, el abaratamiento del producto.

Con tal medida, no pretendemos ir en contra la industria nacional, que somos los primeros en respetar, puesto que suprimiendo en absoluto los derechos arancelarios, siempre venderían el

azúcar a una peseta el kilo, aproximadamente, es decir, 20 y 22 céntimos más caro que los precios que los mismos fabricantes fijaron como remuneradores.

Y nosotros creemos que siendo lo que solicitamos de absoluta y completa justicia, a ello no se opondrán los fabricantes de azúcar, los cuales no pueden olvidar la protección de todo género que les ha prestado el Estado con perjuicio del Erario público en los momentos difíciles de su vida industrial, y al que deben corresponder en estas circunstancias, graves por todos conceptos, para el sufrido y paciente consumidor español, no con el daño de sus intereses, que jamás lo pediríamos sino con una disminución racional de sus hasta ahora, pingües ganancias.

Las razones anteriormente expuestas, inducirán seguramente el ánimo de V. E. a adoptar con toda urgencia la solución propuesta, como lo demanda la defensa de los intereses generales del país.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de Mayo de 1916.

Los telegramas comerciales

Para el debido cumplimiento del Real decreto del 24 de enero último y Real orden de 9 de febrero, referentes a la implantación del Servicio de telegramas comerciales para el interior de la Península, islas Baleares y Canarias, la Dirección general de Telégrafos ha acordado dictar las siguientes disposiciones:

Los telegramas comerciales con tasa reducida podrán admitirse a cualquier hora de servicio de las estaciones telegráficas y se entregarán:

- a) Los expedidos desde las 12 a las 24, a las 8 del día siguiente; y
- b) Los expedidos de 0,1 a las 12, tan pronto como se reciban en las estaciones de destino, suspendiéndose la entrega desde las 0,1 a las 8.

Los citados Real decreto y Real orden estipulan que el texto de estos telegramas debe estar redactado en lenguaje claro, no admitiéndose el uso de claves, cifras u otros signos convencionales, en

cuanto pueda significar lenguaje secreto o convenido; pero claro es que se admitirán escritas en guarismos las cantidades que expresen unidades de medida, capacidad, peso, precio, etc., así como las fechas y numeración de los modelos y marcas de artículos contratados mediante la correspondencia telegráfica.

Ordenan también aquellas disposiciones que, en los telegramas comerciales se autorice el uso de las abreviaturas admitidas por la costumbre y sin perjuicio de computar con una sola palabra, todas aquellas que son bien conocidas como fórmulas comerciales.

A continuación se dan a conocer las principales abreviaturas comerciales que se han de computar como una palabra.

a/c—a cuenta. a/f—a favor. a/p—a plazos. c/a cuenta abierta. c/c—cuenta corriente. c/d—con descuento. c/f/s—coste, flete y seguro. c/n—cuenta nueva. c/o—carta orden. d/d—dicho día. d/f—día fecha. d/v—días vista. ef/a—efectos a cobrar. ef/r—efectos a recibir. f/a/b—franco a bordo. g/p—ganancias y pérdidas. g/v—gran velocidad. m/a—mi aceptación. m/c—mi cargo o mi cuenta. m/e—mi entrega. m/f—mi factura, meses fecha o mi favor. m/g—mi giro. m/l—mi letra. m/o—mi orden. m/p—mi pagaré. m/r—mi remesa. m/t—mi talón. m/v—meses vista. n/a—nuestra aceptación. n/c—nuestra cuenta. n/cc—nuestra cuenta corriente. n'e—nuestra entrega. n/f—nuestro favor o nuestra factura. n/g—nuestro giro. n/o—nuestra orden. n/r—nuestra remesa. p/c—por cuenta. p/c/o—por cuenta y orden. p/o—por orden. p/v—pequeña velocidad. s/a—su aceptación. s/c—su cargo o cuenta. s/f—su factura o su favor. s/g—su giro. s/l—su letra. s/o—según orden o su orden. t/f/c—talón ferrocarril. v/c—valor en cuenta. v/r—valor recibido.

Estas abreviaturas podrán escribirse con o sin la raya de quebrado, pero se cursarán en la forma escrita por los expedidores.

Se admitirán igualmente, los grupos de letras que denoten marcas de fábrica, modelos especiales, tarifas de ferrocarril, etc., tasándose como una palabra cada grupo, siempre que vayan precedidos de la palabra «Marca», «Modelo», «Tarifa», etc., que aclare su sentido.

EN PRO DEHESA

Nuestro estimable colega *El Gironés*, ha abierto en sus columnas una información pública para que a ella todos los ciudadanos aporten las ideas o proyectos que crean pueden servir para mejorar las condiciones de ornato o utilidad de nuestro hermoso paseo.

Permita el compañero que mi opinión la dé desde estas columnas y si de ella quiere hacer mérito como una más que ha acudido a su encuesta, autorizado para ello está, pues a él primeramente va dirigida.

* * *

Creo, sinceramente lo digo, que la Dehesa no necesita de reforma alguna y que cuanto en ella se haga ha de ser en desmérito de su grandiosidad. No hay que pensar en suprimir arbolado, pues este es principalmente su mejor adorno; tampoco precisa hacer nuevas plantaciones si no ha de ser para perjudicar las existentes. No hay que soñar con el cambio de trazado de sus paseos, pues la grandiosidad de aquellas alamedas trazadas a cordel y su extensión en pocas ciudades vista, son prohibición expresa a cualquier variante que se intentara. No ha menester engrandecerse, además de que ello no es posible ya que su límite marcado está por los ríos Ter y Güell, ni hay que pensar en reducirla que a nada conduciría.

El carácter sencillo, hasta cierto punto agreste, de nuestra Dehesa le da un aire de espontaneidad, que es uno de sus mejores encantos; creo pues, que como dijo el otro «con azúcar estará peor».

Lo único a mi entender de que es susceptible la Dehesa, es de limpieza; esa polvoreda indecente que se levanta por los paseos apenas sopla el más ligero viento o en cuanto pasean por ellos unas doce-

nas de personas, debe evitarse y ello es sencillo con sólo canalizar el agua y regar los tales paseos con repetida frecuencia especialmente los domingos y fiestas; esa abundancia de papeles, trapos, cartones, etc., etc., que por doquier se presentan a la vista del paseante, deben también evitarse con un poco de vigilancia y otro poco de ciudadanía que se infiltre a los que arrojan tales despojos; esas caravanas de vagabundos que con frecuencia en la Dehesa se instalan y en ella viven más o menos días según la tolerancia de las autoridades, dejando al marcharse residuos de todas clases, y alguno que otro bichejo más molesto que útil, deben prohibirse totalmente.

Esas y otras medidas de buen aseo, si que deben implantarse inmediatamente en nuestro espléndido paseo de la Dehesa, sin que ello quiera decir que no puedan establecerse en distintos y apropiados sitios, fuentes rústicas que embellezcan algunos lugares; que no deban instalarse bancos en abundancia no sólo en el paseo central sinó en todos ellos; que no pueda ampliarse el alumbrado eléctrico, con lo que se evitarían ciertos abusos.

Con esto quedaría a mi entender suficientemente mejorada, hermoseedada nuestra Dehesa.

* * *

Pero como el deseo de *El Gironés*, por lo visto, es que se expongan proyectos que transformen de algún modo, en alguna forma, siempre mejorándola claro está, la Dehesa, ahí va uno que sin ser muy costoso sería de muy fácil realización y daría un aspecto nuevo a nuestro paseo.

La idea que voy a exponer no es original y el verla realizada en Puigcerdá me sugirió la posibilidad de aplicarla en Girona.

Se trata de convertir el campo de Mar-

te en un estanque por su dimensión, espléndido; por el marco de los paseos que lo circundan, grandioso.

Fácilmente podría darse entrada en la Dehesa al agua del río Ter y después de llenado el estanque, darle salida a los fosos del jardín y luego al río Güell. Todo ello está casi hecho, faltando sólo la materialidad de vaciar, en la profundidad necesaria que no habría de ser mucha, el campo de Marte y levantar los muros laterales para contención de las tierras. El gasto que esta obra ocasionaría podría en algo reintegrarse con arrendar un servicio de barcos que recorrerían el estanque, con la instalación de kioscos o bars y con el producto de fiestas nocturnas que podrían organizarse y que indudablemente tendrían gran éxito y aceptación.

He aquí un proyecto, que como digo no es original, sino simple copia, pero que sin duda daría un aspecto nuevo y agradable a nuestra Dehesa, constituiría un nuevo atractivo y fomentaría por tanto la concurrencia a aquel paseo, que es el fin primordial que supongo persigue *El Gironés* con su información.

SECIAREZ



Proyectos de Hacienda

El Ministro de Hacienda, Sr. Alba, ha presentado al Congreso el siguiente proyecto de ley:

REFORMA DEL IMPUESTO DE INQUILINATO

«Artículo único. El art. 11 de la ley de 12 de Junio de 1911 sobre supresión del impuesto de consumos, sal y alcoholes, quedara redactado en la siguiente forma:

«Respecto del arbitrio sobre inquilinato que se

establece en la letra *D* del art. 6.º, habrán de tenerse en cuenta las reglas siguientes:

1.ª Serán objeto del arbitrio todos los edificios y locales que radiquen dentro del término municipal.

2.ª El arbitrio tendrá por base:

A) El alquiler o valor en renta de las fincas arrendadas; y

B) La renta íntegra de las habitaciones que estuvieren ocupadas por sus propietarios o cualesquiera otras personas que no paguen alquiler.

A los efectos de la letra *A* del párrafo anterior, los Ayuntamientos podrán elegir como base:

a) el alquiler que aparezca consignado en los contratos de inquilinato. Para comprobarlo, el Ayuntamiento tendrá derecho a reclamar de los propietarios y de los inquilinos la exhibición de aquellos contratos o declaración a los primeros de los nombres de los segundos e importe de dichos contratos; y

b) El valor en renta que aparezca en el Registro fiscal de edificios y solares, si este estuviere aprobado. Cuando la finca o parte de la misma no hubiese sido objeto de comprobación, a los efectos del Registro fiscal, la estimación del valor en renta se hará directamente por la Administración municipal, con sujeción a los preceptos vigentes, para la formación de los Registros fiscales de edificios y solares.

3.ª El gravamen recaerá sobre el cabeza de familia o la persona jurídica que ocupe la habitación, aunque hubiere un contrato de inquilinato a nombre de tercera persona; pero, en este caso, el que aparezca como arrendatario será subsidiariamente responsable del arbitrio.

4.ª Estarán exentos del arbitrio:

A) Los edificios que disfruten de exención perpétua de la contribución territorial o por destinarse a servicios públicos.

B) Los edificios o locales que el Estado o la Provincia lleven en arrendamiento para sus servicios.

C) Los edificios o locales exclusivamente destinados al culto.

No se considerarán incluidos en esta exención sino precisamente los templos o capillas de las distintas confesiones.

Las viviendas de los religiosos adscritas a los mismos, satisfarán en todo caso las cuotas que les correspondan.

D) Los edificios o locales ocupados por los embajadores o ministros de los Estados extranjeros y el personal de las embajadas, y Legaciones, a condición de que posean la nacionalidad de los Estados respectivos.

E) Los edificios o locales ocupados por los cónsules generales, cónsules, vicecónsules, súbditos de los Estados que los nombren, y sus familias.

Las excepciones de los apartados D y E se entenderán concedidas siempre a condición de reciprocidad y con arreglo a lo establecido en los Tratados internacionales.

5.ª Los Ayuntamientos podrán acordar además las exenciones siguientes:

A) La de las habitaciones cuyo alquiler anual no llegue a 300 pesetas; y

B) La de los establecimientos de Beneficencia particular que presten notorio servicio a la localidad.

En este caso, la exención alcanzará exclusivamente a la parte de edificio ocupada por los servicios benéficos; pero no a la que se destine a vivienda u a otros usos, cualquiera que sea la persona que la ocupe.

En ningún caso podrán concederse otras exenciones que las expresamente mencionadas en esta regla y en la anterior.

6.ª Los Ayuntamientos formarán las tarifas del arbitrio. Sus tipos de gravamen serán progresivos, pudiendo llegar la progresión en la categoría superior de la escala hasta el 9 por 100 del alquiler.

7.ª Los edificios o solares destinados exclusivamente al ejercicio de la industria o del comercio

contribuirán siempre por el tipo más bajo de las tarifas que formen los Ayuntamientos.

8.ª A quienes por razón de su cargo, empleo o ministerio disfrutasen habitación gratuita en edificio exento del arbitrio, se les estimará como base de éste la sexta parte de los sueldos, gastos de representación, gratificación y emolumentos de todas clases que disfrutaren por razón del cargo, oficio o ministerio; y

9.ª Los Ayuntamientos establecerán las reglas y formas que estimen más convenientes para la recaudación del arbitrio.

Los procedimientos de apremio se regirán por las mismas disposiciones establecidas o que se establezcan para los deudores de la Hacienda pública.»

GACETILLA

Nuestro consocio y estimado amigo D. Emilio Auguet ha pasado por el amargo trance de la muerte de una su hijita.

Le testimoniamos nuestro pésame.

* * *

Aun cuando no está señalada la fecha, podemos anunciar a nuestros lectores, que durante el presente mes se celebrará en la «Unión Gremial y Patronal» junta general ordinaria, a la que recomendamos asistan todos los socios pues de lo contrario con arreglo al nuevo reglamento incurrirán en multa los que no acudan.

* * *

La «Unión Gremial y Patronal» ha concedido un premio de cincuenta pesetas con destino al Concurso de ganados que se celebrará anualmente durante las Ferias de San Narciso.